

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**240** *Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Dirección de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 19 de noviembre de 2021.*

Por Resolución de 19 de noviembre de 2021 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de diciembre) se anunció convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, un puesto de trabajo en este Departamento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el día 23 de diciembre, se emitió informe motivado por parte del Director de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria. En dicho informe se especifica tanto los criterios de interés general elegidos como prioritarios para decidir el nombre, como los méritos y capacidades que el candidato propuesto reúne para el desempeño del puesto de trabajo.

Acreditada la observancia del procedimiento establecido en el título III, capítulo III, del citado reglamento, así como el cumplimiento por parte del candidato de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

El Director de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25.1.i) del Real Decreto 1072/2014 por el que se crea la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria y se aprueba su Estatuto, resuelve la referida convocatoria como a continuación se indica:

Se adjudica el puesto al funcionario en los términos que se expresan en el anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48, al que remite el 57, del Reglamento General antes citado.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente en el plazo de dos meses [artículos 10.1.i), 14.1.segunda y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa].

Madrid, 27 de diciembre de 2021.—El Director de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, Pedro María Lekuona García.

## ANEXO

Puesto adjudicado					Puesto de procedencia			Datos personales adjudicatario/a				
N.º de orden	Puesto	Localidad	Nivel	C.E.	Ministerio, Centro Directivo, Provincia	Nivel	C.E.	Apellidos y nombre	NRP	Grupo	Cuerpo o Escala	Situación
	<i>Subdirección General de Coordinación de la Seguridad Ferroviaria</i>											
1	Subdirector General (5342186).	Madrid	30	31.472,98	Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria. Madrid	30	31.472,98	González Navarro, José Luis	2426766635 A1000	A1	Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado	Activo